



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTES	Banco de Occidente S.A.
DEMANDADO	Hugo Alexander Maya Blandón Sandra Patricia Cuervo Henao
RADICADO	050013103003-2009-00666-00 050013103003-2010-00648-00
Auto sustanciación nro.	471
ASUNTO	Ordena Oficiar

En atención a lo solicitado por la apoderada de la señora Paula Melisa Jaramillo Guardia, quien actúa en representación de su hijo Jerónimo Palacio Jaramillo, en lo referente a esclarecer el embargo que fue registrado en la anotación No. 011 del folio de matrícula inmobiliaria No. 012-31299 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota, Antioquia, se dispondrá oficiar a esa dependencia para que nos remitan el oficio No. 3671 del 01 de noviembre de 2016, en el que aparentemente este Despacho Judicial dispuso el embargo del inmueble en mención. Oficiése por secretaria.

NOTIFIQUESE,

Firma Electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

J U E Z

5.

Firmado Por:

Angela Maria Mejia Romero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10b4421f9ad57ce6ebee695324721e0b3500ecfba3289aae8b99f4c6b081b377

Documento generado en 05/11/2021 07:19:48 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**